

ESTO ES UN DOCUMENTO PREVIO. **DOCUMENTO FINAL ACCESIBLE EN:**

www.profundizaciondemoratica.info

[Hilo en Plaza.Podemos](#)

[Borrador final](#)

Enmiendas de profundización democrática para Podemos

Redacción base del presente documento: *Víctor García* (versión 1.5)

Las enmiendas tratan de satisfacer las recomendaciones establecidas en el [Informe Democratización Radical](#) del mismo autor. La idea principal es que el sistema organizativo sea suficientemente robusto y previsor como para que ninguna eventualidad ni maniobra pueda hacer que el partido quede secuestrado por una cúpula; tal y como ocurre en los partidos de la CASTA. Hay que dar por sentado que la naturaleza humana es vulnerable y susceptible de ser corrompida, por muchos motivos. El apego al poder, al cargo, el deberse a terceros, el soborno, el chantaje, los amiguismos, la emergencia de liderazgos oportunistas. Lo bueno no dura para siempre, por lo que la estructura tiene que estar por encima asegurando el control en las bases.

Estas enmiendas y el presente informe no habrían sido posibles sin la inestimable ayuda, asesoramiento, comentarios y aportaciones de: Miquel Villamon, Vicente Ríos, Jéssica del Saz, Javier González, Salva Mestre, Mónica Pedrayes, Pepe Castelltort, Darío Castañé y pido disculpas a los que me haya dejado.

Clasificamos las enmiendas, unas en función de los capítulos del preborrador y otras agrupadas en un bloque final que afecta a todos los bloques denominado “Aspectos generales”. Cuando hablemos solo del “Consejo” entenderemos siempre que nos referimos al C.Ciudadano.

En base al paquete de enmiendas se ha realizado: [preBorrador provisional basado en este paquete de Enmiendas y otros](#)

Comentarios al preborrador de principios organizativos

Aspectos positivos

1. Se potencian los mecanismo telemáticos para la toma de decisiones
2. Se evita la figura de los delegados territoriales para congresos
3. Prima la voluntad de los simpatizantes por encima de la de los círculos (1 ciudadano 1 voto)

Ejes de crítica

1. No hay separación de poderes Consejo Ciudadano - Consejo de Coordinación (Legislativo / Ejecutivo) por lo que la elección del ejecutivo es parcialmente indirecta.
2. Excesiva sincronización en todos los órganos. Se echa en falta la introducción de innovaciones tales como el sorteo y la rotación frecuente como contrapeso a los órganos designados por sufragio directo.
3. Falta un mecanismo de activación de referéndums por iniciativa popular.
4. No se especifica el mecanismo de elección del Consejo Ciudadano. Se dice que este órgano será el que preparará los procesos electorales pero ¿quien diseña las reglas de elección del propio Consejo?
5. No hay limitación de mandato en ningún órgano.
6. Exigencias para la revocación demasiado elevadas (30% de apoyos entre los simpatizantes).
7. Portavoz/Presidente único. Podría haber más de uno.
8. No queda bien especificado el nivel de blindaje de los estatutos.

Consejo Ciudadano

1. Número de miembros

Incrementarlo de 80 a 120

Justificación: Un mayor número aumenta la pluralidad y las posibilidades de que las minorías se vean representadas. También servirá para poder incorporar una parte rotativa sin disminuir mucho el número de miembros electos que pasarían de 80 a 60, según esta propuesta.

2. Método de designación

La mitad lo serán por elección directa en primarias (Consejo Ciudadano Permanente) y la otra mitad por sorteo (Consejo Ciudadano Rotativo). Los simpatizantes de Podemos podrán presentarse como candidatos tanto a las primarias como al sorteo de forma indistinta. Si alguien saliese escogido en ambos a la vez debería renunciar a una de las dos plazas en favor de un suplente.

Justificación: Introducir rotatividad y sorteo mejorará el Consejo Ciudadano de diversas formas. Por una parte, le otorgará mayor pluralidad y diversidad cognitiva al permitir que accedan a él personas sin posibilidades de vencer en un sistema de designación competitivo, como son las primarias, pero con capacidades igualmente necesarias. Otorgará mayor igualdad política haciendo que los veteranos, conocidos y con más tirón en la red o buenos oradores no tengan necesariamente ventajas sobre otros a la hora de acceder al Consejo. Evitará la cooptación oligárquica de dichos órganos al imponer una frecuencia elevada de renovación de la mitad del Consejo. Y, por último, es un método que permitirá mantener una vinculación más estrecha del Consejo con las bases siendo muy poco costoso de ejecutar. Mediante la rotación por sorteo es posible renovar parcialmente el Consejo con mucha mayor frecuencia que asumiendo costosos

y desgastantes procesos electorales. Además, permitirá ampliar la participación en los órganos a los miles de voluntarios que se espera que haya en Podemos y realizar algo realmente único que nos diferenciará del resto de partidos que usan las bases solo como claqué para sus actos.

Nota: Aunque consideramos que idealmente el Consejo Ciudadano debería ser 100% rotativo y renovado por partes (la mitad cada semestre, p.ej) entendemos que, dado que estaríamos experimentando innovaciones democráticas clave, podemos ser prudentes y realizar una implantación progresiva. Primero el 50% y, en un futuro, si las bases así lo desearan, el 100%.

2.a Primarias al C.C.Permanente

Se harán mediante un sistema de voto proporcional como el VUT o similares. Dos ejemplos posibles [aquí](#) y [aquí](#).

Justificación: En el preborrador se dice que los procesos electorales los definirá el Consejo Ciudadano, el problema es que nos encontramos ante un vacío sobre cómo definir el proceso electoral del propio CC por lo que vemos pertinente abordar esta cuestión y dejarla clara de antemano. En caso de no optar por el VUT recomendamos que el número de votos disponibles sea bastante bajo en relación a las plazas totales con el objetivo de favorecer a las minorías y de evitar el voto en bloque.

2.b Sorteo para el C.C.Rotativo

Se usará un método altamente confiable, imposible de sabotear y totalmente verificable y reproducible por cualquier usuario. Deberá anunciarse con antelación el sorteo de la Lotería Nacional cuyo número premiado se usará como semilla para un algoritmo pseudoealeatorio que reordenará la lista de candidatos. [Prueba de concepto](#) a modo de ejemplo.

Justificación: El sorteo debe despejar cualquier duda sobre posibles trucajes o manipulaciones y por eso es importante que todas las condiciones del mismo sean conocidas de antemano y que cualquier simpatizante de Podemos pueda reproducir esos mismos resultados en su casa y desde su ordenador una vez salga la “semilla”.

3. Periodo de renovación

Bajamos el periodo de renovación del C.C.Permanente de 3 a 2 años y fijamos el del Rotativo en 6 meses.

Justificación: El C.C.Rotativo puede renovarse con mucha mayor frecuencia que el Permanente ya que no precisa de ningún proceso electoral sino que es un proceso mucho más automático. Por otra parte rebajamos el período del Permanente para que se desincronice con el Consejo de Coordinación y las portavocías. Este pequeño cambio sirve para incrementar la separación de funciones y su independencia respecto a la ejecutiva pues solo coincidirían ambos procesos electorales una vez cada 6 años.

4. Funciones

Los miembros del Permanente y del Rotativo solo se diferenciarán en el método de designación y su periodo de renovación. En el resto de funciones sus tareas serán exactamente las mismas teniendo su voto y su opinión idéntica consideración.

Nota: se recomienda que la deliberación se dé por separado primero, sorteados y electos por separado y luego se haga la puesta en común correspondiente para intercambiar diferencias de tal manera que la contaminación entre unos y otros sea la menor posible.

Respecto a la propuesta original proponemos los siguientes cambios en sus funciones.

4.a Eliminadas

4.a.1 - Quitar su potestad de nombrar los integrantes del Consejo de Coordinación.

Justificación: Se pretende que el Consejo de Coordinación sea elegido directamente por los ciudadanos y también que haya auténtica separación de poderes entre las funciones ejecutivas y su fiscalización. Carece de sentido que la ejecutiva se vigile a sí misma.

4.b Modificadas

4.b.1 - Aumentar la frecuencia mínima obligatoria en el seguimiento de la actuación y las responsabilidades del Consejo de Coordinación. De semestral a trimestral.

4.b.2 - Será obligatorio que en la Mesa de las Asambleas Ciudadanas, por lo menos la mitad de sus miembros procedan el C.C.Rotativo.

4.b.3 - El coordinador del C.C rotará trimestralmente por sorteo entre sus miembros.

Justificación: Se trata de que la rendición de cuentas sea simplemente más continua. Ello obligaría a reunirse al C.C al menos una vez cada 3 meses lo que parece más conveniente. Es importante que en la mesa, la moderación y dinamización de las AC haya gente procedente directamente de las bases de Podemos.

4.c Añadidas

4.c.1 - Dar la capacidad de que el Consejo Ciudadano pueda iniciar un proceso revocatorio de un miembro del propio Consejo Ciudadano, del Consejo de Coordinación o de cualquier Portavoz siempre que, como mínimo, un tercio de los miembros del Consejo Ciudadano esté de acuerdo en impulsarlo.

4.c.2 - Tramitar las iniciativas populares y preparar y convocar referéndums trimestrales.

Justificación: La revocación es un proceso traumático pero a veces necesario. Iniciar un proceso revocatorio mediante la recogida de apoyos entre las bases puede ser un proceso lento y en ocasiones creador de tensiones con los órganos de dirección. Para evitar eso, debemos permitir que el propio Consejo Ciudadano pueda acelerar el

proceso. Además, es el Consejo quien tiene acceso a mayor información y podría ocurrir lo contrario que fuera el Consejo quien iniciase el proceso por iniciativa propia al haber apreciado una conducta recriminable que debería justificar ante las bases. En cualquier caso, iniciar una revocación no es plato de buen gusto para nadie y no creemos que se vaya a hacer a la ligera más cuando un proceso revocatorio, si se pierde, también desacredita al que lo inició.

5. Limitación de mandato

En el preborrador no se establece ninguna. Introducimos una limitación de 2 años acumulados (un mandato largo). Dada la función fiscalizadora del Consejo Ciudadano creemos conveniente introducirla para evitar que el Permanente se enquistase. Se impide así la repetición del cargo de los miembros del Consejo Permanente. Respecto a los miembros del rotativo podrán, por tanto, seguir presentándose hasta que cumplan el máximo permitido de 2 años. En caso de ser elegido en el Permanente tras haber cumplido un periodo en el rotativo sólo podrá estar año y medio dejando la plaza del último semestre para un suplente.

Portavocías

1. Número de portavoces

Incrementarlo de 1 a 3 ó 4 (a discutir)

Justificación: Evitar un protagonismo y un personalismo excesivo del movimiento en una sola persona y favorecer la pluralidad. Es posible que ahora mismo Podemos tenga una cara muy conocida y un liderazgo claros pero no está de más prevenir una eventual situación de vacío dando paso, aunque sea en la sombra, a otras caras no tan conocidas. Además, sería una buena cura de humildad el que esa persona tenga que compartir el puesto con otros 2 ó 3. Eso no le haría menos líder, valga el ejemplo de Pericles, quien, en la democracia ateniense fue el más famoso de los estrategos pero ello no le impedía compartir su cargo con otros iguales.

2. Método de designación

Proporcional por listas, la elección del portavoz irá vinculada a la del Consejo de Coordinación. El portavoz más votado quedará en calidad de presidente y el resto en calidad de vicepresidentes del Consejo de Coordinación. En caso de empate en una votación del Consejo de Coordinación el voto en calidad de presidente decide. Para que un portavoz sea elegido tendrá que superar una barrera mínima (del 5% de los votos totales, por ejemplo)

Consejo de Coordinación

1. Denominación

Es confusa, poco clara y se presta a equívocos con el también “Consejo” Ciudadano, que coincide además en abreviatura (CC). Debería reemplazarse, por tanto, el término “consejo” por

otro para evitar la confusión. También se recomienda que el término “ejecutivo” aparezca para evidenciar el carácter ejecutivo de ese órgano y sea un nombre autoexplicativo. Una posibilidad sería Comité o Equipo Ejecutivo, por ejemplo, o bien Coordinadora Ejecutiva General.

2. Número de miembros

En el preborrador queda sin definir en un rango entre 10 a 15. Debería concretarse, tal vez en 15 mejor que 10.

Justificación: El método de elección directo desde las bases requerirá concretar la cifra de miembros al Consejo de Coordinación. Por supuesto, eventualmente, puede modificarse dicho valor si fuera preciso.

3. Método de designación

Votación de los equipos directamente mediante un sistema proporcional por listas. Cada candidato a portavoz diseña su lista de 10/15 en la cual puede haber gente del Consejo Ciudadano y también gente externa. Los miembros de las 3 ó 4 primeras listas (según cuantos portavoces haya) se escogerán de forma proporcional. Así, el portavoz de la lista más votada tendrá a más personas de su equipo.

Justificación: En el preborrador, el ejecutivo no se elige directamente sino indirectamente desde el Consejo Ciudadano. Dado que las listas se van a votar directamente no es preciso que los candidatos en las listas hayan sido votados directamente al Consejo. También eso permite que cada portavoz pueda diseñar sus equipos de forma más versátil y libre y que los votantes sepamos de antemano con qué equipos va a querer contar cada portavoz y no que sea un acuerdo a posteriori y menos transparente.

4. Separación de poderes y funciones

No se permitirá la acumulación de cargos. Si algún miembro del Consejo Ciudadano es elegido al Consejo de Coordinación deberá abandonar, renunciar a una de las dos plazas cediéndola a un suplente. Naturalmente, eso no significa que el Consejo de Coordinación no pueda asistir a los plenarios del Consejo Ciudadano, al contrario, debería ser totalmente conveniente, incluso obligatorio, que asistiesen y atendiesen a todas las interpelaciones que se les hiciera pero sin tener derecho a voto en las decisiones soberanas del Consejo.

Justificación: Si el Consejo Ciudadano ha de fiscalizar la labor del Consejo de Coordinación es mejor que se garantice la independencia uno del otro. Cada uno con una función clara y diferenciada de tal manera que no pueda haber conflictos de intereses.

Comisión de garantías

1. Carnet político por puntos (para penalizar la reincidencia)

Establecer un carnet por puntos en el que las pequeñas faltas de los cargos pudieran ser sancionadas sólo con la retirada de algún punto. Cuando un cargo perdiese todos los puntos se enfrentaría a una revocación automática por acumulación de faltas. Estas faltas irían en relación con el código ético que se decida para Podemos (véase [discusión sobre documentos de principios éticos](#)). La comisión de garantías sería la encargada, jurados mediante, de establecer las sanciones. (Para faltas leves los jurados serán virtuales). Ver [anexo sobre los jurados](#).

Tabla de **ejemplo** con posibles faltas y sanciones sobre un carnet de 12 puntos.

Alerta: No se deben tomar como propuesta sólo como **ejemplos a debatir y discutir**.

Infracción	Gravedad	Sanción
Proponer una ley o una enmienda que vaya en contra del programa o votar a favor, recibir un regalo o privilegio por legislar a favor de algún individuo o colectivo (soborno), incumplir un mandato de algún órgano de rendición de cuentas, utilizar recursos públicos con fines particulares, ser imputado judicialmente...	Alta	- 12 puntos
Usar información privilegiada para finalidades distintas a las del propio cargo, ocultar un conflicto de intereses respecto alguna ley, abstenerse sin justificación de una votación, ...	Media	- 6 puntos
Hacer declaraciones públicas contrarias al programa acordado, ausentarse sin justificación de una sesión parlamentaria ...	Baja	- 3 puntos

Nota: Ver en el [Anexo 1](#) más información sobre tipos de mandatos

2. Duración del mandato

Reducirlo a 2 años para desincronizarlo del mandato de la ejecutiva.

3. Método de designación

Por sorteo entre un censo de voluntarios juristas

4. Limitación de mandato

2 años

Justificación: Asegurar la independencia de los miembros de la Comisión de Garantías, que no se deban a nadie que los haya promocionado, sólo a ellos mismos.

Iniciativa popular

Se propone que las bases puedan hacer iniciativas populares previa recogida de los apoyos suficientes. Se establecen dos tipos de iniciativas populares, en clave propositiva y en clave

revocatoria. A tal efecto, se creará todo un capítulo 9 titulado “La iniciativa popular” en el que se detallará su funcionamiento.

1. Revocatorias y derogatorias

Sirven para revocar, vetar o derogar medidas adoptadas por los órganos de Podemos o para revocar cargos del Consejo Ciudadano, de la ejecutiva o de la Comisión de Garantías. Si recoge los apoyos suficientes, la medida podría quedar congelada si el Consejo Ciudadano lo cree necesario en espera del resultado final del referéndum.

La revocación de cargos, presente ya en el actual preborrador, no debería detallarse en función de quien puede ser revocado sino de quién puede revocar. Se citaría en el capítulo 3, el del Consejo Ciudadano, añadiéndose, tal y como se ha dicho más arriba, la potestad de que se inicie un proceso por iniciativa propia del Consejo si al menos un tercio lo solicita. Respecto a la revocación por iniciativa popular esta debería exponerse en un capítulo 9, dedicado a tal efecto. Debería permitirse incluso solicitar una renovación completa de un órgano.

Justificación: La revocación es un mecanismo que debería ser independiente del tipo de órgano al que se aplique. La revocabilidad será intrínseca a todos los cargos y lo será mediante los mecanismos que la Asamblea Ciudadana convenga.

2. Propositivas

Sirven para lanzar nuevas propuestas a petición de las bases y que estas sean atendidas, sometidas a consulta y eventualmente adoptadas por parte de los órganos de Podemos. El mecanismo propuesto es análogo al procedimiento de [referéndum en Suiza](#).

En caso de alcanzarse el mínimo de apoyos necesarios el Consejo Ciudadano estará obligado a estudiar la propuesta y, en un plazo no mayor a un mes, poner fecha para un referéndum sobre dicha propuesta.

2.a Contrapropuesta

Si el Consejo considerase que la propuesta puede o debe mejorarse podrá primero contactar con los proponentes para tratar de alcanzar un acuerdo que incorpore las mejoras sugeridas por el Consejo. Si no hubiese acuerdo, el Consejo podrá reformular la propuesta y presentarla como contrapropuesta en un referéndum competitivo en el que se preguntará por ambas. El votante podrá pronunciarse sobre cada una por separado y dispondrá de una pregunta de desempate en la cual especificará cual de las dos prefiere en el caso de que ambas fuesen aprobadas.

2.b Debate y fechas

Se exigirá un plazo mínimo de debate de 30 días desde el lanzamiento de la convocatoria hasta la fecha de votación del mismo. Los referéndums por iniciativa popular se agruparán y se efectuarán con periodicidad trimestral y durarán un mínimo de una semana.

Justificación: El orden y la previsibilidad ayudan a estructurar el debate y a preparar los enunciados de las votaciones. Hay que velar por que todos puedan votar informados.

3. Apoyos necesarios

3.a Número de apoyos

Se propone exigir un 5% sobre el censo. Obsérvese que se rebaja el mínimo del 30% exigido en el preborrador para revocar cargos por considerarlo excesivamente elevado. La única excepción sería para la renovación completa de un órgano, Consejo, Ejecutiva, Comisión, para lo cual se exigiría un 10%.

Justificación: Es difícil de antemano prever el grado de participación que habrá pero lo que es seguro es que exigir un 30% es casi como exigir un imposible. Debemos normalizar el referéndum a petición popular y no verlo como un problema sino como una oportunidad de legitimar mejor las decisiones que se tomen desde los órganos.

3.b Plazo para obtenerlos

Si durante 6 meses no se ha alcanzado el 75% de los apoyos requeridos se cancelará la petición y si en un año no se ha conseguido el 100% también.

4. Interrupción del proceso

Se contemplan varios mecanismos para interrumpir un proceso de iniciativa popular.

4.a Interrupción durante la recogida de firmas (por aprobación urgente)

El Consejo Ciudadano puede adoptar de forma unilateral la propuesta antes de que esta llegue al mínimo exigido. Al aceptarla directamente si es algo que está dentro de sus competencias ($>1/2$) o convocar una consulta sobre ella ($>1/3 + 1\%$) el proceso quedaría interrumpido antes incluso de que consiguiese el 100% de los apoyos necesarios.

Justificación: Por ejemplo, una iniciativa revocatoria que decidiese impulsar el Consejo por iniciativa propia. No tendría sentido seguir recogiendo firmas cuando el referéndum ya se va a hacer igualmente.

4.b Interrupción durante la tramitación (por repetición injustificada)

Si es la segunda vez que se somete a consulta dicha cuestión a las bases de Podemos, el Consejo Ciudadano podrá vetar un nuevo referéndum aunque se reuniesen los apoyos necesarios siempre que el Consejo consiga una mayoría cualificada de bloqueo de dos tercios.

Justificación: Esto permitirá evitar repetidas revocaciones de un mismo cargo o reglamento que ya haya sido ratificado en un primer referéndum pero manteniendo la posibilidad de que el Consejo permita que el proceso se repita si realmente intervienen nuevos motivos que lo hacen pertinente.

Aspectos generales

1. Calibrado adaptativo de los parámetros arbitrarios

El Consejo Ciudadano someterá a revisión trimestral la adecuación de los parámetros del reglamento organizativo. Son parámetros arbitrarios: El mínimo de apoyos para tramitar una iniciativa popular, el plazo mínimo, el número de miembros de los diferentes órganos, la periodicidad en la convocatoria de reuniones ordinarias para el Consejo... Una posibilidad sería refrendar los valores de forma libre y definirlos colectivamente a partir de la mediana resultante.

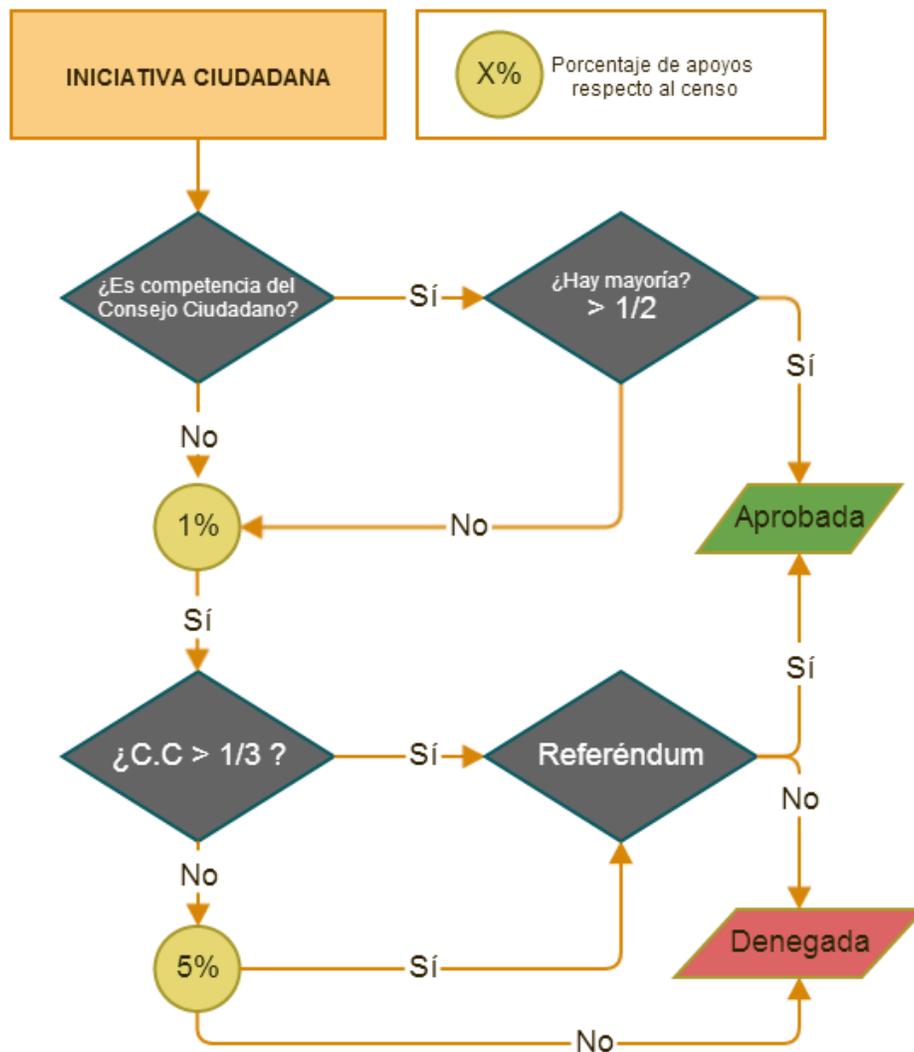
Justificación: Muchos de los valores que sugerimos son, en realidad, completamente arbitrarios. Asumiendo esa realidad, debemos aspirar a poderlos calibrar y optimizar si fuera posible pero ello sólo podrá hacerse mediante la prueba y error, es decir la experimentación *in situ*. La idea es que existan ventanas periódicas en las que los valores arbitrarios puedan ser refrendados y reajustados en función de las necesidades. Por ejemplo cada tres meses, como se ha dicho.

2. Protección del reglamento organizativo

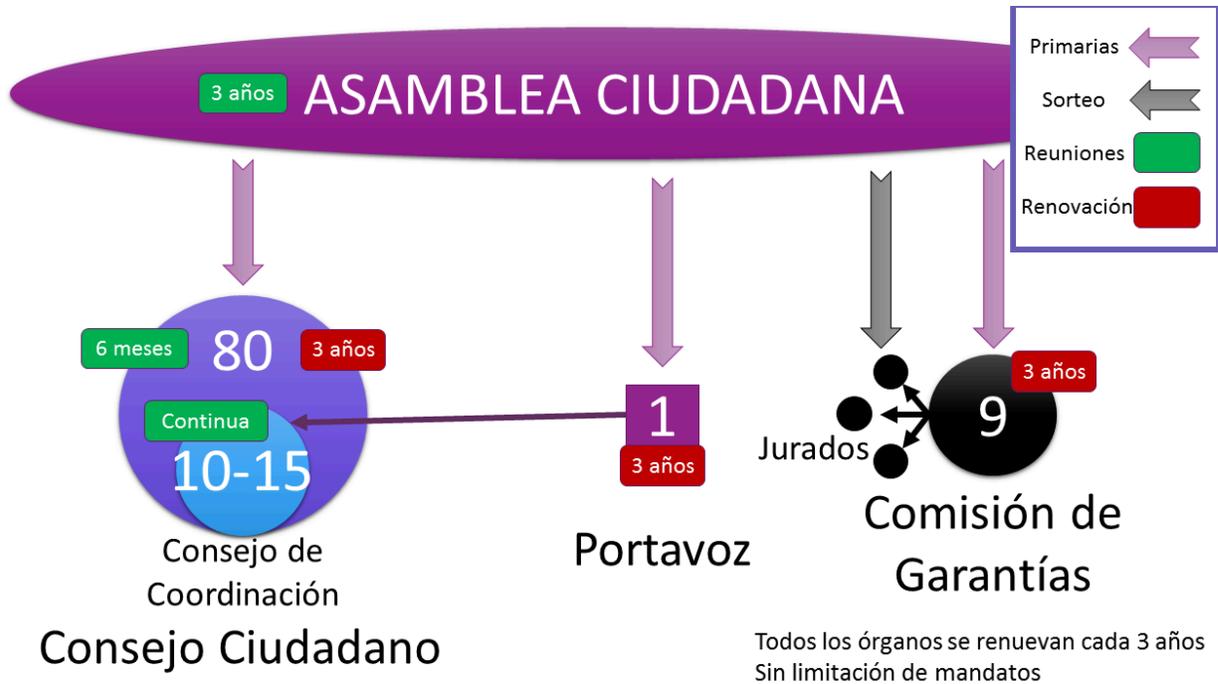
No se podrá modificar ninguna parte del documento organizativo sin someterlo a referéndum dando un mínimo de dos meses de debate interno sobre la modificación propuesta.

Justificación: Es importante evitar que eventualmente los órganos de dirección de Podemos puedan incrementar sus poderes y sus funciones delegadas sin el consentimiento de las bases. Es exigible que las reglas del juego, estén blindadas de quien se somete a ellas, los cargos de los citados órganos. Sólo así se garantizará que la Asamblea Ciudadana tenga realmente el poder último. (Para ver otros temas que pueden requerir protección ir a [Anexo 2](#))

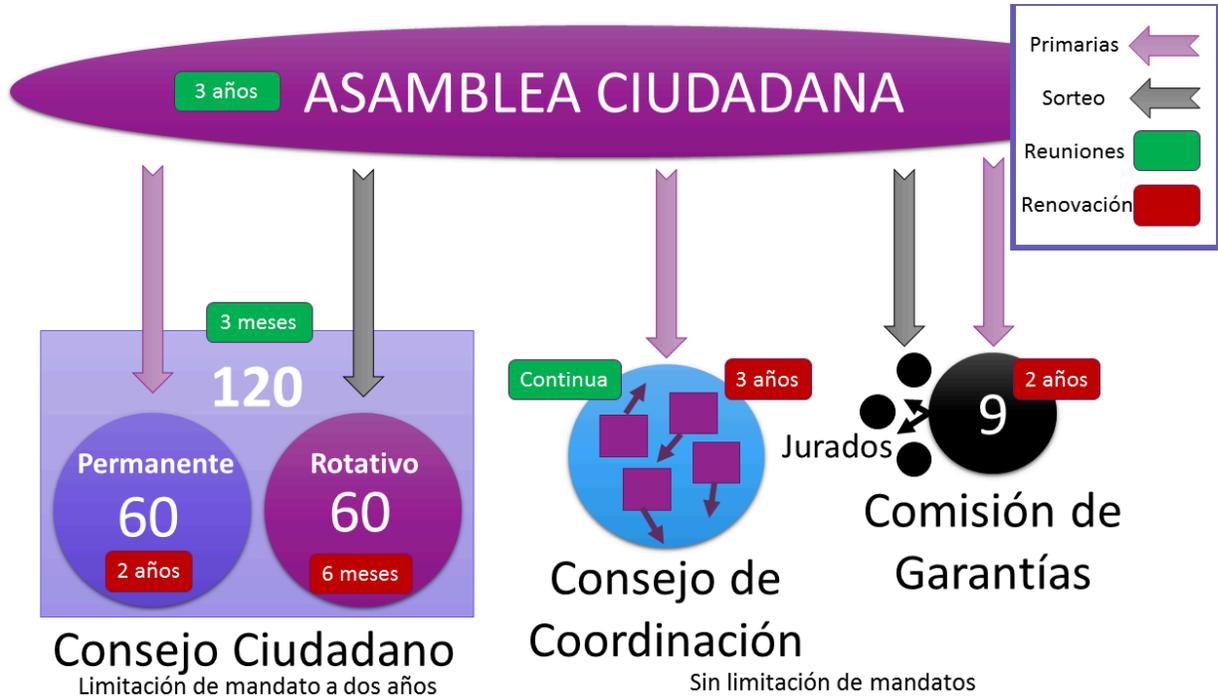
Diagrama de flujo de las iniciativas ciudadanas



Esquema organizativo del preborrador



Esquema organizativo de la propuesta



Anexo 1: Tipos de mandato para los representantes políticos

Imperativo mayoritario: Los ciudadanos votan telemáticamente y la opción mayoritaria es la que los diputados votan y defienden en la cámara de representantes. En este caso, dado que hay una única opción ganadora la votación telemática deberá hacerse mediante el sistema de doble vuelta instantánea.

Imperativo proporcional: Los ciudadanos votan telemáticamente y los diputados votan en proporción al resultado de la votación. Ej. si votaron que sí el 80% de ciudadanos entonces sólo el 80% de los diputados votarán que sí.

Representativo tutelado: Los cargos tienen cierto margen de acción pero siempre bajo la supervisión y vigilancia de los órganos de control ciudadano. Los jurados ciudadanos pueden decidir sancionarlos e incluso reemplazarlos (revocarlos) si lo creen oportuno.

Representativo puro: Los cargos una vez elegidos pueden hacer lo que quieran durante el periodo que dure su mandato. No rinden cuentas hasta las elecciones. Esto es lo que tenemos en el sistema parlamentario representativo actual.

Participativo o mixto: Sería una combinación de varios, el mandato sería representativo pero los órganos de control podrían, eventualmente, forzar un mandato imperativo para cuestiones de gran relevancia en las que se quisiese dar el control total a las bases.

Anexo 2: Lista de aspectos a proteger por referéndum obligatorio

1. Principios organizativos, protocolo de validación de círculos, estatutos y código ético:

Toda modificación en dichos documentos debería pasar por referéndum

2. Alianzas y pactos pre y post electorales

3. Programa electoral: Este referéndum no deberá ser meramente ratificatorio sino que será múltiple y se validará capítulo a capítulo, de tal manera que exista la posibilidad de denegar parcialmente alguna parte del mismo.

3.a El programa deberá dividirse en dos partes, **inmediata** (cosas urgentes o de gran consenso social), a ejecutar en cuanto se llegase a gobernar y **condicionada** (cosas que requieren mayor profundidad y discusión entre la población), a ejecutar siempre que se haya ratificado en referéndum popular a toda la nación.

4. Presupuestos anuales: La aprobación de los presupuestos anuales dependería de un primer examen en el Consejo Ciudadano y si este lo valida deberían pasar a referéndum general.

Anexo 3: Los jurados de Podemos

En el documento inicial no se especifica prácticamente nada sobre ellos. Solo que serán convocados en las faltas muy graves. Lo que propone esta enmienda es que la Comisión de Garantías siempre dictamine o sentencie mediante previo veredicto de un jurado tanto en las faltas leves como las graves. Dados los costes de convocar siempre jurados presenciales estos quedarán reservados para los casos más polémicos o más graves de cuya sentencia dependa la expulsión de un miembro de Podemos o la revocación inmediata de su cargo. En el resto de casos la Comisión decidirá si lo convoca presencial o virtual.

Para los casos leves, los jurados serán por defecto virtuales funcionando de la siguiente forma. La Comisión trasladará los documentos con los argumentos de la acusación y de la defensa a un grupo seleccionado al azar de entre los inscritos voluntarios y estos, en un plazo limitado de tiempo, retornarán telemáticamente su veredicto con la posibilidad de añadir una justificación. Estos serán publicados de forma transparente.

El tamaño mínimo de los jurados también debería especificarse en el documento. 100 miembros para los virtuales y 20 para los presenciales, por ejemplo.